SENA
REGIONAL AMAZONAS

ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000046 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ERIKA XIOMARA GIRALDO BAUTISTA

Entre los suscritos, **ARTURO ARANGO SANTOS,** domiciliado en la ciudad de Leticia, identificado con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ERIKA XIOMARA GIRALDO BAUTISTA** identificado con la C. de C. No. 1.121.202.790 de Leticia, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No 000046 del 22 de enero de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 22 de enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión de carácter temporal a la Coordinación Académica en procesos de gestión académica, alistamiento de la planeación y programación específica de la ejecución de la formación, caracterización, personalización y validación de las fichas correspondientes a la respuesta educativa en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas".* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 23 de enero de 2018. **3.** Que el (la) contratista mediante oficio con radicado N° 1-2018-002099 del 19 de Julio de 2018, solicito la suspensión de su contrato expresando " *Informo que teniendo en cuenta mi estado actual de embarazo, cuya fecha posible de parto, según indicaciones médicas, seria a partir del próximo 31 de julio de la presente vigencias, solicito amablemente a quien corresponda adelantar los trámites requeridos para suspender por un lapso de 3 meses a partir del 01 de agosto 2018 y hasta el 31 de octubre de 2018"* **4.** Que la cláusula DECIMA QUINTA del contrato establece que el plazo del mismo podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, el supervisor del contrato JAVIER HUMBERTO TORRECILLA QUINTERO, Coordinador Académico, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de Agosto de 2018 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de Noviembre de 2018, según solicitud de suspensión del contrato. **6.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. 000046 de 2018 por el periodo de tres (03) meses, comprendido del 1 de Agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.180.638,00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a ocho (08) días del mes de enero de 2018 por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($554.214,00).** b). Seis (06) pagos iguales por los meses de febrero a julio de 2018, por valor de **DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($2.078.303,00)** cada uno. C) Por Ultimo Dos (02) pagos correspondientes a los meses de Noviembre y diciembre de 2018 por valor de **DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($2.078.303,00) cada uno. CLÁUSULA TERCERA:** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA**: Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 01 de Noviembre de 2018. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la CLAUSULA DECIMA QUINTA del Contrato, el (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación

de Servicios No. 000046 de 2018 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase la presente acta de suspensión al Grupo de Administración de Documentos – área Gestión Documental, para lo de su competencia, y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – área presupuesto, para reversar la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE., ($6.234.909,00)** del registro presupuestal nro. 2318 del 23 de enero de 2018, y enviarlo al CDP nro, 118 del 05 de enero de 2018. **CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, el 27 de julio de 2018.

POR EL SENA

ARTURO ARANGO SANTOS
C. de C. 70.099.746 de Medellín
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

Erika Xiomara Giraldo B.

ERIKA XIOMARA GIRALDO BAUTISTA
C. de C. No. 1.121.202.790 de Leticia

Vbo. JAVIER HUMBERTO TORRECILLA QUINTERO
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: José David Ramos Llamas – Apoyo de Contratación.
Revisó: Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TG 03 del Grupo de Gestión Contractual.
Liliana Patricia Martinez Torres – Abogada Contratación y Convenios.
Aprobó: Miguel Angel Ramirez Ramirez – Coordindor Grupo de Apoyo Administrativo Mixto